

deber ineludible en su carácter de concejales. —  
 Que para tal fin, que le combengan y  
 con el objeto de salvar su responsabilidad  
 en cuanto le sea posible que por la Secretaria  
 se le certifique copia autorizada de este  
 acuerdo. Moratallas 30 de Diciembre de  
 1877. Don Mateo. Y en su vista el Sr.  
 Presidente espuso que estaba en su ánimo  
 tambien que las cuentas se arreglasen a la  
 mayor brevedad posible, y proponia a la con-  
 joracion fijase un plazo para la presen-  
 tacion de las mismas, y con respecto a los co-  
 bradores, heia de opinion igualmente pre-  
 sentasen a la mayor brevedad un testigo de  
 abonos a satisfucion del Municipio, que re-  
 pondra a las cantidades que aquellos re-  
 cauden. El Ayuntamiento despues de oido el  
 escrito del referido teniente de Alcalde  
 y la proposicion del Sr. Presidente acuer-  
 do por unanimidad fijar todo el mes de  
 Enero del año proximo 1878 para la  
 presentacion de las cuentas Municipales  
 para su examen por el Depositario de la  
 misma. Que en el termino de tres dias  
 presenten los cobradores (desde que se le  
 notifique,) persona abonada que responda  
 por las cantidades que recauden. Y finalmente  
 que por la Secretaria de este Ayuntamiento se  
 libere certificacion de este acuerdo al Sr.  
 Alcalde D. Don Mateo, como en su escrito  
 solicita.

